Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

RESOLUCIÓN No.

(21 SEP 2021) 01573

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. 013 DE 2021

El Secretario de Gobierno del Municipio de La Estrella –Antioquia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Municipal 111 del 26 de agosto de 2014, demás normas reglamentarias concordantes, y

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

b. Que mediante el Decreto 111 del 26 de agosto de 2014, el Alcalde Municipal delego en los Secretarios de Despacho la ordenación del gasto de los rubros presupuestales del Municipio; e igualmente se delega desde su publicación, en los Secretarios de Despacho interesados en el respectivo proceso contractual, todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, incluyendo la firma del contrato, de las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones y la autorización de cesiones del contrato que se llegaren a producir.

c. A su turno, la Ley 62 de 1993 dispone en su Artículo 31 que "*Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y bienestar de la Policía Nacional. También podrá celebrar convenios con la Nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella*". Esto, aunado a que los municipios tienen el deber de promover la convivencia entre sus habitantes.

d. En concordancia con lo anterior, tenemos los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana y constituyen, en el contexto actual, una herramienta a través de la cual se puede implementar la **Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los municipios y departamentos de Colombia**. En síntesis, un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumple con el principio documentado de planeación estratégica ideal a todas las Entidades Territoriales (departamentos, distritos especiales y municipios) del país, que clarifica las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que son la base de resolución de las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan el tejido social. En virtud de los expuesto, se considera un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Una oportunidad para abordar problemáticas modernas que amenazan integralmente la armonía social con el concurso de distintos actores y sectores.

e. La Ley 1551 de 2012, corresponde al municipio elaborar e implementar los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes para desarrollar estrategias efectivas de atención a las alteraciones de orden público, la prevención del delito en sus diversas manifestaciones y modalidades, consolidando así condiciones de paz, desarrollo, conciencia, tolerancia, solidaridad y resolución constructiva y pacífica de los conflictos comunitarios y sociales.

f. Aunado a lo anterior, El Municipio de La Estrella, siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 *"Siempre con la gente",* el cual define estrategias y acciones para una convivencia sana y pacífica, entre sus líneas estratégicas esta "Gobierno y gestión territorial", la cual busca generar entornos seguros, a través de ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, fortaleciendo los recursos humanos, tecnológicos, técnicos y físicos, así como la infraestructura y la dotación para la seguridad.

g. Los esfuerzos de esta línea estratégica del Plan de Desarrollo están orientados a promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos, combatir la corrupción, consolidar el Estado Social de Derecho en condiciones de respeto a los valores democráticos, la preservación del orden público interno y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza.

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC6714-1

h. Que, para la consecución del servicio arriba descrito, el Municipio debe adelantar el proceso de escogencia del contratista mediante la modalidad denominada Subasta Inversa (por tratarse de bienes de características técnicas uniformes), De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

i. Que el mes de agosto de 2021 se publicó el estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Subasta Inversa No. 013 de 2021, cuyo objeto es SUMINISTRO DE BICICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

j. Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo, el pliego de condiciones definitivo, se publica en la mencionada página a partir del día 1 de septiembre de 2021.

k. Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de posibles oferentes, las mismas que fueron contestadas de manera motivada y publicadas en la plataforma del secop II.

l. Que el día 21 de septiembre, se llevó acabo audiencia de subasta a través de la plataforma del secop II, con los 3 oferentes habilitados, de acuerdo al informe evaluación debidamente publicado en la misma página, donde luego de dos (2) lances por los oferentes y dentro del término determinado para tal fin, el oferente denominado "ECO-TRICICLOS" fue el que mejor oferta presenta.

01573

Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

m. Que, por lo arriba descrito, El Secretario de Gobierno del municipio de La Estrella,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de derivado de la Subasta Inversa No. - 013 de 2021, cuyo objeto es SUMINISTRO DE BICICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, a la entidad denominada "ECO TRICICLOS S.A.S" identificado con el Nit. Nro. 901.210.221-0 por valor de $25.918.626.88

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno conforme lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Dada en la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Estrella Antioquia, a los 21 SEP 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO CARMONA CANO
Secretario de Gobierno

160.26
Proyectó: Carlos Alberto Martínez

SC6714-1

01573

01573

01573